

NOTIFICACION DEMANDA 15238-3333-2019-00083-00

Juzgado 03 Administrativo Transitorio - Boyaca - Duitama <jadmtran03dui@notificacionesrj.gov.co>

Para: SEJORA EMMERENCIANA GONZALEZ SANCHEZ - STACIONALIA - PROCURADURIA.GOV.CO - Proceder Judicial Administrativo 176 - PROCUDADM1178-PROCURADURIA.GOV.CO - notificacionesjudiciales@hospiscata.gov.co - notificacionesjudiciales@hospiscata.gov.co - CONTACTOS@OSPISGATA.GOV.CO - CONTACTOS@OSPISGATA.GOV.CO - CORRESPONDENCIA@OSPISGATA.GOV.CO - CORRESPONDENCIA@OSPISGATA.GOV.CO

El presente correo electrónico es una notificación de carácter legal, emitida por el sistema de notificación electrónica del Poder Judicial de la Federación, en virtud de lo establecido en el artículo 176 de la Ley 1712 de 2014, que establece el uso de la notificación electrónica en el proceso judicial.

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO GENERAL DE BOYACA

SEÑORES:

- ESCUELA SAN ANTONIO DE SOATA
- MUNICIPIO DE SOATA
- MUNICIPIO DE SOATA

NOTIFICACION DEMANDA

MEDIO DE CONTROL : NEUTRALIDAD RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
 RADICADO : 15238-3333-2019-00083-00
 DEMANDANTE : SANDRA MERCEDES FERNANDEZ LAI
 DEMANDADO : ESCUELA HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA

Por medio de la presente se notifica que con el presente correo electrónico del día 28 de NOVIEMBRE de 2021 se dispuso admitir la demanda de nulidad de conformidad con el artículo 176 de la Ley 1712 de 2014, emitida por el sistema de notificación electrónica del Poder Judicial de la Federación, en virtud de lo establecido en el artículo 176 de la Ley 1712 de 2014 para que de ahora en adelante se opere en el proceso.

Así mismo se dispuso que la entidad demandada, durante el término de contestación de la demanda, debe proporcionar respecto a las pretensiones y hechos de manera clara y precisa, además de exponer hechos o circunstancias que sustenten su defensa, las cuales deben allegar **TOTALIDAD DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS OBJETO DEL PRESENTE MEDIO DE CONTROL**, de conformidad con el artículo 177 de la Ley 1712 de 2014.

En consecuencia se remite a la totalidad de la demanda que se encuentra en el presente correo electrónico, así como a la notificación de admisión de la demanda y a la certificación expedida por el sistema de notificación electrónica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los asuntos de esta índole, de conformidad con el artículo 176 de la Ley 1712 de 2014.

Se advierte a los señores demandados el término de traslado **PARA CONTESTAR DEMANDA** - ART. 172 DEL C.P.A.C.A - en relación a recibir al vencimiento del término el pago de costas de proceso de conformidad con el C.P., por lo que al contestar la demanda se deberá hacer un pronunciamiento claro y preciso frente a los costos de proceso, de conformidad con el artículo 173 de la Ley 1712 de 2014.

En tal sentido, se recomienda a los señores demandados que se presenten oportunamente a comparecer a la demanda que se encuentra en el presente correo electrónico, para que admita el medio de control de nulidad.

CARLOS ANDRÉS SALAS VILLANHA
SECRETARIO

NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-2019-00083-00

postmaster@procuraduria.gov.co onmicrosoft.com

- Sonia Edith Manosalva Rincon (SMANOSALVA@PROCURADURIA.GOV.CO)

NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-2019-00083-00

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Sonia Edith Manosalva Rincon (SMANOSALVA@PROCURADURIA.GOV.CO)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-2019-00083-00

postmaster@procuraduria.gov.co onmicrosoft.com

- Procurador Judicial Administrativo 178 (PROCIJUDADM178@PROCURADURIA.GOV.CO)

NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-2019-00083-00

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Procurador Judicial Administrativo 178 (PROCIJUDADM178@PROCURADURIA.GOV.CO)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-2019-00083-00

Microsoft Outlook
Miércoles, 20 de 2019

- procuraduria@procuraduria.gov.co
- PROCIJUDADM178@PROCURADURIA.GOV.CO
- SECRETARIA@PROCURADURIA.GOV.CO

NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-2019-00083-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@hospisoata.gov.co (notificacionesjudiciales@hospisoata.gov.co)

CONTACTENOS@HOSPISOATA.GOV.CO (CONTACTENOS@HOSPISOATA.GOV.CO)

CORRESPONDENCIA@HOSPISOATA.GOV.CO (CORRESPONDENCIA@HOSPISOATA.GOV.CO)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-2019-00083-00

12

•

•

13

INFORMACIÓN RADICADA POR EL USUARIO

Despacho Judicial:	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA
Código Único de Proceso - C.U.P.	15238333300320190008300
DEMANDADO	Persona Jurídica: ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA
DEMANDANTE: Tipo de Persona	Persona Natural: SANDRA MERCEDE FERNANDEZ
Seleccione tipo de anexo	1. Notificación Art. 612 C.G.P
Acto admisorio de la demanda	2020401017011200001
Demanda	2020401017011200002
Subsanación de la demanda	No tiene
Mandamiento de pago	No tiene
El usuario acepta condiciones	

